

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro.1023/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel Eduardo PALACIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Geometria Analitica habiendo obtenido tres insuficientes, sin solicitar reválida de trabajos prácticos.

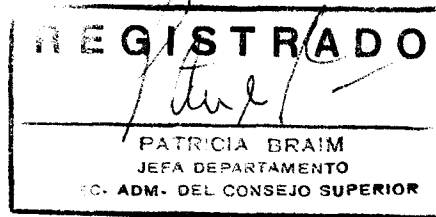
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1023/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

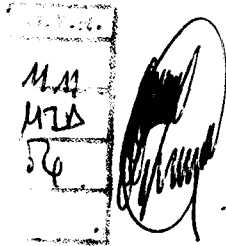


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1023/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la asignatura Geometría Analítica de 1er. año, aprobada sin haber dado cumplimiento al artículo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462, al alumno Daniel Eduardo PALACIOS, legajo nro.04-17532-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 86/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector